



**INSTITUTO  
TECNOLÓGICO DE  
USULUTÁN**  
ADMINISTRACIÓN FUNDAITI

*Reglamento*

**INSTITUTO  
Disciplinario  
DE USULUTÁN**

ADMINISTRACIÓN  
FUNDAITI

Usulután, 2012

---

*INSTITUTO TECNOLÓGICO DE  
USULUTÁN  
ADMINISTRACIÓN FUNDAITI*

**Reglamento  
Disciplinario**

**Usulután, 2012**

---

# REGLAMENTO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE USULUTÁN (ITU)

## CONSIDERANDO:

1. Que la educación como fenómeno social es un hecho permanente individual y colectivo, altamente dinámico.
2. Que para que tal fenómeno se verifique es necesario crear las condiciones mínimas o básicas en las que el hombre es principal protagonista.
3. Que la disciplina es un medio adecuado para crear las condiciones a que refiere el numeral anterior.

Por tanto:

En uso de las facultades que la Ley otorga y a instancia de la Junta Directiva del ITU, Consejo de Coordinadores y el Cuerpo de Docente se crea el siguiente reglamento disciplinario.

## CAPÍTULO I

### DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS

**Art.1** Son deberes de los educandos:

- a. Asistir con puntualidad a sus clases ordinarias y extraordinarias, cuando así se establezcan, como a todos los eventos sociales de la institución y demás que tiendan a la información integral, observando con ellos una conducta apropiada al aprendizaje.
- b. Vestir adecuadamente en los eventos o actividades que la Institución organice o coorganice con otras entidades.
- c. Cuidar y conservar en buen estado y usar con provecho, los muebles, libros, herramientas, utensilios, enceres, equipos y demás materiales necesarios en sus diversas actividades escolares
- d. Pagar puntualmente sus obligaciones económicas.
- e. Tratar con respeto y gentileza a las autoridades de la Institución, compañeros personal administrativo, de servicio y demás personas.

- 
- f. Realizar con todo esmero en el aula y fuera de ella, los trabajos y actividades que le encomienda las autoridades de la misma; además, sujetarse a las disposiciones disciplinarias establecidas.
  - g. Informar a sus padres de familias o encargados de aquellas disposiciones, actividades, y demás que la institución estime convenientes y necesario para el logro de sus fines.
  - h. Participar en clubes, círculos de estudio, comisiones, delegaciones y demás formas de representación con acato y a las normas previamente establecidas.
  - i. Presentarse adecuadamente y formalmente vestido a los actos de graduación cuando le correspondan.
  - j. Respetar los símbolos patrios en todo momento, lugar y cuando en calidad de delegado deba representar la institución.
  - k. Aprobar todas y cada una de las asignaturas del plan de estudio de la carrera a cursar.
  - l. Cooperar en las actividades sociales de la institución y a aquellas que propenda al desarrollo de la misma.
  - m. Ser digno representante de la institución en todo momento y lugar y especialmente cuando se le encomiende misión alguna de carácter oficial, tanto dentro como fuera del país.
  - n. Las demás que la institución estime conveniente.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS DERECHOS DE LOS EDUCANDOS**

**Art. 2.-** Son derechos de los educandos

- a. Elegir como su centro de estudio y formación profesional al Instituto Tecnológico de Usulután, I.T.U.
- b. Matricularse en las carreras de interés vocacional y que ofrezca la Institución.
- c. Reunirse para tratar la búsqueda de la solución de los problemas que le atañen en calidad de estudiante debidamente matriculado e inscrito en el registro académico.

- 
- d. Hacer uso de los servicios técnicos – pedagógicos de la Institución previo el aval de la autoridad inmediata del centro de estudio.
  - e. Solicitar permiso para faltar al compromiso adquirido, cuando una fuerza mayor o fortuita lo requiere. En tal caso, lo hará por escrito y con anticipación al menos un día con la autoridad o persona encargada.
  - f. Participar en la disciplina deportiva, artística o de otra índole que más le interese.
  - g. Solicitar los beneficios en calidad de becario o medio becario, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la institución.
  - h. Exigir que se cumpla con el horario de clases previamente establecido.
  - i. Solicitar por escrito y a quien corresponda, la revisión de sus pruebas objetivas (exámenes) cuando existiera duda de su parte o se le menos caben sus intereses como estudiante.
  - j. Recibir un trato digno, justo y sincero de sus docentes y demás personas que conforman la institución.
  - k. Organizarse en consejo de estudiante para trabajar conjuntamente con la Institución en la búsqueda del desarrollo de la misma y logro de sus fines.
  - l. Recibir una enseñanza que corresponda a las exigencias del mercado actual y que le permita interesarse en el proceso productivo del país.
  - m. Participar libremente con iniciativa propia en aquellas actividades del centro que vayan en beneficio del desarrollo mismo de la institución.
  - n. Formar parte del cuadro de honor de la Institución cuando por esfuerzos valores y niveles de desarrollo alcanzados lo permitan.
  - o. Competir con sus compañeros de aula y/o de otras secciones o institución para la conquista de los valores en general que le permitan una posición de privilegio.
  - p. Recibir orientación técnico – pedagógico y vocacional, cuando las necesidades de los estudiantes lo determinen y las condiciones de la institución lo permitan.

- 
- q. Las demás que las autoridades vigentes de la Institución le reconozcan y concedan.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS PROHIBICIONES

**Art. 3.-** No es permitido a los estudiantes:

- a. Inducir a la institución por cualquier medio o vía, armas, licores, tabaco, lecturas y muestra pornográficas y otros objetos que contraríen el decoro, imagen y el carácter propio de la institución de formación profesional.
- b. Manchar con inscripciones o figura parcial o totalmente el edificio, muebles, enseres, equipos, accesorios, libros, vehículos, etc.
- c. Usar gorra dentro de las instalaciones, usar la camisa por fuera, usar aretes (en el caso de los hombres).
- d. Practicar juegos de azar, bromas pesadas, burlas, conversaciones burlas, gestos o palabras que denigren o menoscaben la dignidad de los demás y por ende deterioran el carácter del centro de estudio.
- e. Desarrollar actividades de política partidista o de sectarismo religioso dentro de la Institución.
- f. Pedir renuncias o destitución de profesores o miembros de la Junta Directiva y demás personal.
- g. Declararse en huelga.
- h. Pedir notas o resultados parciales o totales de actividades evaluativas de los docentes.
- i. Vociferar para comunicarse con los compañeros y demás personas de la Institución.
- j. Ingresar a la institución en estado de embriaguez ya sea por licor o por otro medio como drogas, estupefacientes, etc.
- k. Ingresar con vestimenta adecuada a la Institución. El estudiante debe de cumplir las disposiciones por parte del Tecnológico cuando se le solicite asistir con ropa totalmente de vestir por algún evento formal.

- 
- l. Dar muestra de noviazgo que menoscaban el carácter formal de la Institución.
  - m. Permanecer afuera de los salones de clases en horarios de clases, excepto cuando por razones establecidas, la Institución o el docente encargado lo permitan.
  - n. Retirarse del centro de estudio en horarios hábiles de clase.
  - o. Las demás que las autoridades del centro considere necesarias

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Art. 4.** Todo lo no previsto en el presente Reglamento, deberá ser resuelto por la Dirección General y el Consejo de Coordinadores, y las resoluciones que se tomen se tendrán como incorporadas a éste y serán de cumplimiento obligatorio.

Todo lo no previsto en el presente reglamento, deberá ser resuelto por la Dirección General y el Consejo de Coordinadores del Tecnológico.

#### **CAPÍTULO V**

##### **VIGENCIA**

**Art. 5.** Deróguese el Reglamento Disciplinario del Estudiante, registrado el 21 de agosto de 2003. Regístrese el presente Reglamento Disciplinario con sus reformas, aprobado por la Junta Directiva, según Acta número CIENTO NOVENTA Y CUATRO punto número CUATRO del día dos de julio de 2012.